Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

Bogotá, 29 de mayo de 2018

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
NIT. 860.007.322-9

C E R T I F I C A:

Que la CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION, identificada con Nit. 900.458.879-8, suscribió los siguientes contratos, de manera autónoma e independiente con esta entidad así:

No. CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR (sin IVA)	OBJETO
4600003771	15/02/2013	15/05/2013	Valor total convenio $ 54.000.000 Aporte CCB $28.632.744 en especie Aporte Connect $ 25.367.356 en especie.	LA CÁMARA se compromete a apoyar la realización de la III RUEDA DE INNOVACIÓN evento liderado por CONNECT cuyo propósito es generar un espacio de encuentro efectivo entre los grupos de investigación de las universidades y las empresas de Bogotá que requieren el desarrollo de productos y servicios de investigación aplicada, en áreas definidas.
4500075613	18/06/2013	31/07/2013	$ 1.400.000	Inscripción a evento Misión a Medellín en el cual participara Lyda Marcela Corredor Martinez que se realizara del 20 al 22 de junio de 2013
4600003948	04/10/2013	04/04/2014	Valor total convenio $147.000.000 Aporte CCB $120.000.000 en efectivo y $5.000.000 en especie. Aporte Connect $6.000.000 en efectivo $16.000.000 en especie	Aunar esfuerzos para la realización de jornadas de transferencia de conocimiento con expertos de regiones exitosas en procesos de identificación y desarrollo de la especialización estratégica productiva de Bogotá y Cundinamarca.

32E	6200005689	16/08/2016	16/12/2016	$ 60.000.000	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la realización del evento de lanzamiento de la estrategia "InnPacto por la Innovación" para Bogotá-Región.
45 7 CONVENIO 225	6200005860	03/10/2016	03/10/2017	Valor total del Convenio $551.526.000 Aporte CCB $ 400.000.000 Valor Secretaria $ 50.000.000 Valor Connect $101.526.000	Fortalecer y dar continuidad a la Estrategia de Especialización Inteligente, por medio de la profundización, formulación y gestión de proyectos estratégicos tomando como insumo los proyectos indicativos identificados en la primera fase de diseño y construcción de la estrategia, para el desarrollo productivo e innovador de Bogotá y la región.
56	6200007488	02/10/2017	02/01/2018	Valor total convenio $145.000.000 Aporte CCB $100.000.000 efectivo y $15.000.000 en especie. Aporte Connect $ 30.000.000 en especie	Aunar esfuerzos técnicos financieros y administrativos para la realización del evento Open Innovation Summit, evento que centrará su desarrollo en la Estrategia de Especialización Inteligente de Bogotá Cundinamarca.

Nivel de calificación: Bueno

Atentamente,

ORIANA CASTAÑO RAMÍREZ
Directora de Contratación

Elaborado por: Angela Bejarano Lozano
Revisado por: Edna Méndez.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMUN ACUERDO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÒN SCTEI No. 002 DEL 27 DE FEBRERO DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN

CONVINIENTE: NIT o C.C. OBJETO:	CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN 900.458.879 Cooperar para adelantar una rueda de innovación como estrategia para la articulación de actores, que contribuyan a la conformación de redes y consolidación de nodos de innovación en el Departamento de Cundinamarca
FECHA DE SUSCRIPCION NO. CDP NO. REGISTRO PRESUPUESTAL	27 de Febrero de 2013 7000046290 4500013561
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$86.869.382 de los cuales $45.000.000 son aportes del Departamento y $41.869.382 son aportes en especie de CONNECT
VALOR ADICION (CUANDO APLIQUE) VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	N/A $86.869.382
PLAZO DE EJECUCIÓN FECHA DE INICIO FECHA DE TERMINACIÓN	Siete (7) meses en total que incluye prorroga de dos (2) meses 27 de Febrero de 2013 26 de Septiembre de 2013
PRÓRROGA (CUANDO APLIQUE) FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Dos (2) meses 27 de Julio de 2013
ADICIÓN (CUANDO APLIQUE) VALOR DE LA ADICCIÓN	N/A $0
SUSPENSIÓN (SEGÚN APLIQUE) FECHA DE SUSPENSIÓN (SI SE LLEVÓ A CABO) FECHA DE REINICIO (SI SE LLEVÓ A CABO)	 N/A N/A
CESION / TERMINACION ANTICIPADA (CUANDO APIQUE)	N/A
GARANTÍAS	SI X NO_____
SE REQUIERE AMPLIAR GARANTIAS	SI X NO_____
SUPERVISOR O INTERVENTOR	Julián Humberto Ferro Arellana

Departamento de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-009
		Versión : 02
	ACTA DE LIQUIDACION	Fecha de Aprobación: 12/Dic/2013

En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se reunieron en Bogotá D.C., ADRIANA MARCELA GUTIERREZ CASTAÑEDA con C. C. N° 39.573.449, en su calidad de SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLGÍA E INNOVCACIÓN, con DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLE CON C.C. 35.509.031, en su calidad de CONVINIENTE, con el objeto de liquidar de mutuo acuerdo el presente Convenio

Que la presente acta de liquidación, se suscribe con fundamento en el informe del supervisor de fecha 11 de Diciembre de 2013, el cual forma parte integral de la presente acta.

Que de acuerdo con el informe suscrito por el Supervisor del contrato, el cual forma parte integral de la presente acta, el conviniente durante el plazo de ejecución del convenio que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo señalado en la ley 789 de 2002, en concordancia con la ley 828 de 2003 y demás normas complementarias.

Que los pagos efectuados en el desarrollo de la actividad contractual fueron:

ORDENES DE PAGO	FECHA	VALOR
3300040449	24 / 06 / 2013	$ 18.000.000
3300041027	22 / 07 / 2013	$ 18.000.000
3300045131	11 /12 / 2013	$ 9.000.000
	TOTAL	$ 45.000.000

Que el balance financiero del presente contrato es

Valor inicial del Contrato		$86.869.382
Valor adición		$ 0
Valor ejecutado	$86.869.382	
Saldo a favor del contratista	$ 0	
Saldo a favor de la entidad	$ 0	
Sumas iguales	$86.869.382	$86.869.382

El valor ejecutado del Convenio No. 002 DEL 27 DE FEBRERO DE 2013 asciende a la suma de $86.869.382 PESOS M/L ($$86.869.382), conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta.

DOCUMENTOS DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

1. Acta de recibo a satisfacción.
2. Informe final de Supervisión.

Estos documentos reposan en el expediente del contrato.

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se efectúe el respectivo giro del saldo a favor del contratista, reflejado en el estado financiero de ésta Acta de liquidación. Se suscribe la presente acta de liquidación en Bogotá, D.C. a los 12 DIC 2013

SALVEDADES: En el caso de que aplique, las partes deberán dejar las salvedades que consideren necesarias en forma clara y detallada.

OBERSERVACIONES: En caso de que aplique, las partes dejaran las observaciones, aclaraciones y demás aspectos que se consideren necesarios.

POR EL DEPARTAMENTO

ADRIANA MARCELA GUTIERREZ
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLE
Conviniente

Proyectó:
Julián Humberto Ferro Arellana
Supervisor del convenio

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 304 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458. 879-8.

1. Requisito General.

Asociado:	CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN
NIT	900.458.879-8
Representante Legal:	DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY
Supervisor	EDICSON MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Objeto

Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Desarrollo Económico (SDDE) y Connect Bogotá Región para el desarrollo del evento OPEN INNOVATION SUMMIT COLOMBIA el cual es un espacio de innovación abierta a través del cual se busca potencializar la interacción entre empresas, universidades, emprendedores y empresas tecnológicas, conectando oportunidades y brindando soluciones a nuevos desafíos en materia de innovación y emprendimiento.

3. Fechas:

Suscripción del convenio	27-09-2017
Acta de inicio del convenio:	29-09-2017
Prorroga	NO APLICA
Fecha de Terminación:	28-12-2017
CESION	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA

4. Garantías:

Último documento de garantía, según convenio	Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO **Fecha de expedición:** 28-09-2017 **Entidad que expide la garantía:** Seguros del Estado S.A. **Póliza Nro.** **63-44-101007187**	
	Amparo	**CUMPLIMIENTO**
	Valor	$22.500.000
	Vigencia	27-09-2017 a 27-06-2018
	Amparo	**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORAL**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 304 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458. 879-8.

	Valor	$11.250.000
	Vigencia	27-09-2017 a 27-12-2020

5. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	TRES (3) MESES
Prorroga	NO APLICA
Suspensión	NO APLICA
Plazo total	TRES (3) MESES

6. Valor y composición del convenio

Valor aporte en dinero de la SDDE	$150.000.000
Valor aporte en dinero CONNECT	$67.500.000
Valor aporte en especie CONNECT.	$ 7.500.000 (Contrapartida)
Inicial Total	$225.000.000.00 M/CTE.
Adición (es)	NO APLICA
Valor total	$225.000.000.00 M/CTE.

7. Relación de Pagos:

Orden de pago	Valor	Fecha
1137	$ 60.000.000	26-10-2017
1333	$ 60.000.000	26-11-2017
1610	$ 30.000.000	21-12-2017

8. Acuerdos, Conciliaciones y Transacciones a que se haya llegado.

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el convenio No. 304-2017, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud, objeto de la presente liquidación.

TERCERO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a Convenio No. 304-2017, por actividades ejecutadas en desarrollo, objeto de la presente liquidación.

CUARTO: El contratista certifica que ha recibido de la SDDE, todos los pagos emanados del contrato.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 304 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458. 879-8.

Las partes contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato, salvo las relacionadas con el amparo de calidad del servicio, cuya vigencia se sujeta a lo estipulado en el contrato.

9. Liquidación Definitiva:

	Valor del Convenio 304-2017	Aportes al Convenio 304-2017	Valores Ejecutados
Valor Inicial del Convenio	$225.000.000.00		
Valor aportes de la SDDE		$150.000.000.00	
Valor aportado por el asociado CONNECT		$75.000.000.00	
Valor ejecutado por el asociados CONNECT			$ 75.000.000.00
Valores ejecutados de la SDDE			$ 149.999.948.07
Saldo pendiente por desembolsar por parte de la SDDE			
Saldo para devolución a la SDDE			$ 51.93
SUMAS IGUALES	**$225.000.000.00**	**$225.000.000.00**	**$225.000.000.00**

Teniendo en cuenta que el valor total del convenio es de $225.000.000 y de los cuales se ejecutaron $224.999.948,07 de estos, el asociado deberá retornar el saldo de $51.93. Es necesario aclarar que con ese monto se cumplió el 100% de la ejecución física del convenio, obteniéndose el cumplimiento de todas las obligaciones y productos pactados evidenciando la buena administración de los recursos.

10. Constancias.

Mediante la presente acta, se liquida de común acuerdo el convenio No 304 de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se da constancia que:

- El supervisor certifica que el objeto y actividades fueron ejecutadas en su totalidad, en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la SDDE, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

- El supervisor certifica la entrega de los productos del convenio, los cuales se encuentran relacionados en el informe final el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación.

- El supervisor certifica que se efectuó la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, si hay lugar a ello.

- Ecuación Contractual - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 304 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458. 879-8.

- El SUPERVISOR recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

- El SUPERVISOR, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratacion de la SDDE, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, que el contratista cumplió a cabalidad y a entera satisfacción con el objeto contractual, verificaron el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y el cumplimiento durante el desarrollo del mismo del pago de los aportes por parte del contratista a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

11. Consideraciones Finales.

- La Secretaría y el asociado se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio 304 de 2017, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

- El recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime al asociado, ni al (la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.

- El asociado con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico por todo concepto.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil.

El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del asociado, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas***."

Por lo anteriormente consignado, el asociado manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y que por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 JUN 2018

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. 304 DE 2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT. 899.999.061-9 Y CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458. 879-8.

EDICSON MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación
Supervisor SDDE

DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY
Representante Legal
CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION

LINA MARCELA CUADROS PINEDA
Vo. Bo. Oficina Asesora Jurídica

FELIPE ANDRÉS PLAZAS GÓMEZ
Ordenador del Gasto SDDE.

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2017-0083, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA Y CORPORACIÓN CONNECT BOGOTA REGIÓN

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARBOLEDA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.097.648 de Pereira, actuando en su calidad Primer Gerente Auxiliar - Gerente Administrativo, y por lo tanto representante legal suplente de **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, en adelante **LA FEDERACIÓN**, por una parte, y por la otra **DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.509.031 de Bogotá, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del Contrato de Prestación De Servicios CN 2017-0083 previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) El 17 de febrero de 2017 se celebró, entre **LA FEDERACIÓN** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato de prestación de servicios CN 2017-0083 el cual tuvo como objeto *"(...) el diseño, implementación y operación de un programa de innovación abierta que busca convocar potenciales solucionadores (emprendedores o empresas), para identificar y seleccionar una solución tecnológica que optimice el proceso de recolección de café."*.

2) El plazo pactado por las Partes para la ejecución del contrato fue de diez (10) meses desde la legalización del contrato, hecho que sucedió el 9 de marzo de 2017, hasta el 9 de enero de 2018.

3) De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta, el valor del Contrato se pactó en la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($227.444.000,oo) más IVA

5) Mediante documento suscrito por el señor OSCAR MAURICIO BERNAL VARGAS, en su calidad de supervisor del Contrato, manifestó que EL CONTRATISTA dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta lo anterior **LA FEDERACIÓN** y **EL CONTRATISTA**

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. CN-2017-0083, en los siguientes términos:

CONCEPTO	DEBE (COP)	HABER (COP)
Valor del Contrato	0	$ 227.444.000
Valor pagado al Contratista	$ 227.444.000	0
Valor no ejecutado del Contrato	0	0
Saldo a favor del Contratista o la Federación	0	0
Total	**$** 227.444.000	**$** 227.444.000

SEGUNDO: EL CONTRATISTA manifiesta que cumplió con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del Contrato en mención. En tal sentido, el Supervisor deja constancia de que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

TERCERO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con la totalidad de los Subcontratistas y Proveedores con quienes haya tenido relación contractual y/o comercial para el desarrollo del objeto del contrato que se liquida mediante la presente acta; razón por la cual exonera de toda responsabilidad a **LA FEDERACIÓN**.

CUARTO: En virtud de lo anterior, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y acuerdan que el contenido de la presente Acta, constituye Transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 2469 del Código Civil; igualmente las Partes declaran que renuncian a cualquier

reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y obligaciones que se deriven del Contrato y de la presente Acta de Liquidación.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., el día 31 JUL 2018.

LA FEDERACIÓN,

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARBOLEDA
Primer Gerente Auxiliar -Gerente Administrativo
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA,

DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY
Representante Legal
CORPORACIÓN CONNECT BOGOTA REGIÓN

EL SUPERVISOR,

OSCAR MAURICIO BERNAL VARGAS
FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 392 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458.879-8

1. Requisito General.

Asociado ejecutor:	**CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN**
NIT:	**900.458.879-8**
Representante Legal:	**DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY**
Supervisor	**NICOLAS CARRIZOSA PULIDO** **Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

2. Objeto:

"Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Corporación Connect Bogotá Región encaminados a la identificación de posibles alternativas de solución que contribuyan a los retos de innovación y de Ciudad, mediante la participación del OPEN INNOVATION SUMMIT COLOMBIA el cual es un espacio que acerca a los distintos actores: empresa, gobierno, académica y emprendedores"

3. Fechas:

Suscripción del convenio:	Octubre 16 de 2018
Acta de inicio del convenio:	Octubre 23 de 2018
Fecha de Terminación:	22 de Enero de 2019
CESION	**N/A**
SUSPENSION	**N/A**

4. Garantías:

Último documento de garantía, según contrato	**Mecanismo de Cobertura de Riesgos**	
	Clase de garantía:	**Póliza de Seguro**
	Fecha de expedición	**08/07/2019**
	Entidad que expide la garantía:	**Suramericana**
	No. Póliza:	**2215305-2**
	Amparo	**Cumplimiento del Contrato**
	Valor	$8.571.429
	Vigencia	16/10/2018 al 16/09/2019
	Amparo	**Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales**
	Valor	$4.285.714
	Vigencia	16/10/2018 al 16/03/2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 392 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458.879-8

Último documento de garantía, según	Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía:	**Póliza de Seguro**
	Fecha de expedición	**22/01/2019**
	Entidad que expide la garantía:	**Suramericana**
	No. Póliza:	**0590400-3**
	Amparo	**Responsabilidad Civil**
	Valor	$156.248.400
	Vigencia	16/10/2018 al 22/01/2019

5. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	3 meses
Prorroga	NA
Suspensión	N/A
Plazo total	3 meses.

6. Valor

Inicial	$ 85.714.285 M/CTE.
Adición (es)	N/A
Valor total	$ 85.714.285 M/CTE.

7. Relación de Pagos:

NÚMERO DE PAGOS	NÚMERO DE ORDEN	VALOR	PERIODO (DESDE - HASTA)
1	3146	$ 24.000.000	23-10-2018 - 22-11-2018
2	3199	$ 18.000.000	23-11-2018 – 20-12-2018
3	3624	$ 14.071.264	21-12-2018 – 22-01-2019

8. Acuerdos, Conciliaciones y Transacciones a que se haya llegado.

No aplica

Esta es una COPIA NO CONTROLADA
...bado más reciente de este documento se encuentra en la intranet

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 392 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458.879-8

9. Liquidación Definitiva:

Valor inicial del convenio	$ 85.714.285 MONEDA CORRIENTE
Valor aportes SDDE	$ 60.000.000 MONEDA CORRIENTE
Valor aportes CONNECT BOGOTA	$ 25.714.285 MONEDA CORRIENTE
Valor adición del convenio	N/A
Valor total de pagos o desembolsos conforme la ejecución. (3 desembolsos por parte de la SDDE)	$ 56.071.264 MONEDA CORRIENTE
Ajustes o reconocimientos.	$ 1 MONEDA CORRIENTE reintegrado a favor de la SDDE
Saldo a favor del asociado	$ 0
Saldo a favor la Secretaría y por liberar	$ 3.928.736 MONEDA CORRIENTE
SUMAS IGUALES	$85.714.285 MONEDA CORRIENTE

Nota 1: Según lo estipulado en la cláusula cuarta del Convenio de Asociación 392-2018, el desembolso de los recursos aportados por la Secretaría se realizará de la siguiente manera:

- Primer desembolso: 40% del valor del aporte de la SDDE correspondiente a $24.000.000.
- Segundo desembolso: 30% del valor del aporte de la SDDE correspondiente a $18.000.000.
- Tercer desembolso: 30% del valor del aporte de la SDDE correspondiente a $18.000.000.
-

Nota 2: De acuerdo a la ejecución del convenio, informes y soportes, el valor cancelado por parte de la SDDE es el siguiente:

- Primer desembolso: 40% equivalente a $24.000.000.
- Segundo desembolso: 30% por valor de $18.000.000.
- Tercer desembolso: 23% por valor de $14.071.264. Cabe precisar que, en este desembolso, la SDDE canceló un peso ($1) adicional, por consiguiente, el asociado realizó el reintegro respectivo de un ($1) según consta en el recibo No. 000000111116052 de tesorería distrital.

Nota 3: El saldo a favor de la SDDE y por liberar corresponde al monto no ejecutado por parte del asociado.

10. Constancias.

Mediante la presente acta, se liquida de común acuerdo el Contrato 392 de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se da constancia que:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 392 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458.879-8

- El supervisor certifica que el objeto y actividades fueron ejecutadas en su totalidad, en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la SDDE, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

- El supervisor certifica la entrega de los productos del convenio.

- El supervisor certifica que se efectuó la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Ecuación Contractual - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación.

11. Consideraciones Finales.

- La Secretaría y el contratista se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del Contrato 392 de 2018, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

- El recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime al contratista , ni al supervisor de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

- El contratista con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico por todo concepto.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil.

El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el (la) supervisor(a) con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del asociado/contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas***."

Esta es una COPIA NO CONTROLADA
La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 392 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458.879-8

Por lo anteriormente consignado, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y que por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 06 SEP 2019

NICOLAS CARRIZOSA PULIDO
Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación
Supervisor SDDE

DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY
Representante Legal
CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION

NORA FERNANDA MARTINEZ LOPEZ
Vo. Bo. Oficina Asesora Jurídica

DIEGO IVAN BERNAL BERNAL
Ordenador del Gasto SDDE.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Proyectó:	Luis Felipe Torres Cárdenas-Prof. Universitario-Subdirección de CTel / Jaime Alberto Rojas –Prof. Especializado -Subdirección de CTel	
Revisó:	Cristian Andrés Soto Moreno – Profesional Especializado OAJ/ Adriana Ximena Hoyos Muñoz-Abogada contratista OAJ	CSOTO
Aprobó:	Nora Fernanda Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.	

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

Bogotá, 29 de mayo de 2018

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
NIT. 860.007.322-9

C E R T I F I C A:

Que la CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION, identificada con Nit. 900.458.879-8, suscribió los siguientes contratos, de manera autónoma e independiente con esta entidad así:

No. CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR (sin IVA)	OBJETO
4600003771	15/02/2013	15/05/2013	Valor total convenio $ 54.000.000 Aporte CCB $28.632.744 en especie Aporte Connect $ 25.367.356 en especie.	LA CÁMARA se compromete a apoyar la realización de la III RUEDA DE INNOVACIÓN evento liderado por CONNECT cuyo propósito es generar un espacio de encuentro efectivo entre los grupos de investigación de las universidades y las empresas de Bogotá que requieren el desarrollo de productos y servicios de investigación aplicada, en áreas definidas.
4500075613	18/06/2013	31/07/2013	$ 1.400.000	Inscripción a evento Misión a Medellín en el cual participara Lyda Marcela Corredor Martinez que se realizara del 20 al 22 de junio de 2013
4600003948	04/10/2013	04/04/2014	Valor total convenio $147.000.000 Aporte CCB $120.000.000 en efectivo y $5.000.000 en especie. Aporte Connect $6.000.000 en efectivo $16.000.000 en especie	Aunar esfuerzos para la realización de jornadas de transferencia de conocimiento con expertos de regiones exitosas en procesos de identificación y desarrollo de la especialización estratégica productiva de Bogotá y Cundinamarca.

32E	6200005689	16/08/2016	16/12/2016	$ 60.000.000	Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la realización del evento de lanzamiento de la estrategia "InnPacto por la Innovación" para Bogotá-Región.
45 7 CONVENIO 225	6200005860	03/10/2016	03/10/2017	Valor total del Convenio $551.526.000 Aporte CCB $ 400.000.000 Valor Secretaria $ 50.000.000 Valor Connect $101.526.000	Fortalecer y dar continuidad a la Estrategia de Especialización Inteligente, por medio de la profundización, formulación y gestión de proyectos estratégicos tomando como insumo los proyectos indicativos identificados en la primera fase de diseño y construcción de la estrategia, para el desarrollo productivo e innovador de Bogotá y la región.
56	6200007488	02/10/2017	02/01/2018	Valor total convenio $145.000.000 Aporte CCB $100.000.000 efectivo y $15.000.000 en especie. Aporte Connect $ 30.000.000 en especie	Aunar esfuerzos técnicos financieros y administrativos para la realización del evento Open Innovation Summit, evento que centrará su desarrollo en la Estrategia de Especialización Inteligente de Bogotá Cundinamarca.

Nivel de calificación: Bueno

Atentamente,

ORIANA CASTAÑO RAMÍREZ
Directora de Contratación

Elaborado por: Angela Bejarano Lozano
Revisado por: Edna Méndez.

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 6200009186/2018 CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y LA CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ-REGIÓN

MARCO ANTONIO LLINAS VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.226.523, en su calidad de Vicepresidente de Competitividad, actúa en nombre y representación de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica que se rige por lo establecido en el Decreto 62 de 11 de Febrero de 1891, el Decreto 410 de 1971 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.007.322-9, en adelante **LA CÁMARA, INGRID SALAMANCA ROMERO,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.185.013, en su calidad de Coordinadora de la Dirección de Especialización Inteligente y supervisora del convenio, y **DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.509.031, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de la **CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN**, identificada con NIT 900.458.879.8, entidad constituida por acta No. 001 del 22 de agosto de 2011 otorgada en asamblea de fundadores, e inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2011 bajo el número 00196366 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, en adelante **CONNECT,** hemos convenido en suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo al convenio No. 6200009186/2018, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 23 de octubre de 2018, LA CÁMARA y CONNECT suscribieron el convenio No. 6200009186/2018, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzo técnicos financieros y administrativos para la realización del evento Open Innovation Summit, evento que centrará su desarrollo en la Estrategia de Especialización Inteligente de Bogotá Cindinamarca".*

2. El plazo de ejecución del convenio *es de "tres (3) meses contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución",* es decir, desde el 29 de octubre de 2018 y hasta el 29 de enero de 2019.

3. El valor del convenio asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($132.986.604), de los cuales LA CÁMARA aportó recursos en dinero por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), y recursos en especie por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.986.604). Por su parte, CONNECT aportó recursos en especie por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

4. El supervisor del convenio certifica que CONNECT siendo el ejecutor del convenio, cumplió a satisfacción con el objeto del convenio y se cumplieron todas las actividades derivadas del mismo, en consecuencia, fueron recibidos a satisfacción los entregables de conformidad con lo indicado en la cláusula 5).

5. La liquidación del convenio es una etapa ocurrida una vez finaliza el plazo de ejecución, ya sea con ocasión de las causales establecidas en la ley, en el convenio o por mutuo acuerdo de las partes, en la cual, las mismas hacen una revisión de las obligaciones ejecutadas, efectuando los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de finiquitar el vínculo surgido y declararse a paz y salvo entre ellas.

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

CLÁUSULAS

PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO. Las partes de común acuerdo liquidan el convenio No. 6200009186/2019, y suscriben la liquidación en el siguiente estado:

DATOS GENERALES ACTA DE LIQUIDACIÓN	
NÚMERO DE CONVENIO	No. 6200009186/2018
NOMBRE DEL ALIADO	CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	NIT 900.458.879.8
SUPERVISOR RESPONSABLE DEL CONVENIO	INGRID SALAMANCA ROMERO - Coordinadora de la Dirección de Especialización Inteligente
FECHA DE INICIACIÓN	29 de octubre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de enero de 2019
VALOR DEL CONVENIO	$132.986.604
ENTREGABLES	En el marco del convenio se recibieron los entregables a entera satisfacción.
RECIBO A SATISFACCIÓN.	El supervisor manifiesta que recibió a satisfacción totalmente las obligaciones derivadas del convenio.
PAGO DE APORTES PARAFISCALES y/o SALUD Y PENSIÓN	El supervisor manifiesta que ha verificado que el aliado ha cumplido con la obligación del pago de aportes parafiscales y/o salud y pensión.

VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DD/MM/AA**
Cumplimiento. 30% del valor de los aportes de LA CÁMARA	$39.895.981	23/10/2018 al 23/05/2019
Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 15% del valor de los aportes de LA CÁMARA	$19.947.991	23/10/2018 al 23/01/2022

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$132.986.604
VALOR TOTAL APORTES EN DINERO DE LA CÁMARA	$100.000.000
VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE DE LA CÁMARA	$2.986.604

VALOR TOTAL APORTES EN ESPECIE CONNECT	$30.000.000
EJECUCIÓN DEL CONVENIO	
VALOR TOTAL EJECUTADO	$132.986.604
VALOR TOTAL EJECUTADO APORTES EN DINERO DE LA CÁMARA	$100.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO APORTES EN ESPECIE DE LA CÁMARA	$2.986.604
VALOR TOTAL EJECUTADO APORTES EN ESPECIE DE CONNECT	$30.000.000
SALDO A FAVOR DEL CONNECT	$ 0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS A FAVOR DE LA CÁMARA	$ 5.461
SALDO A LIBERAR	$ 5.461
OBSERVACIONES	

SEGUNDA. DECLARACIONES DE LAS PARTES. En este estado las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, dejando las siguientes constancias:

1. El supervisor del convenio certifica que el objeto pactado se ejecutó según lo establecido en el convenio. Adicionalmente certifica que la información financiera señalada en la presente acta corresponde al cruce de cuentas del convenio, por lo tanto, declara que todas las obligaciones a cargo de este se encuentran a paz y salvo.

2. CONNECT manifiesta que las sumas desembolsadas por LA CÁMARA corresponden a las obligaciones ejecutadas en virtud del convenio No. 6200009186/2018 y recibidos a satisfacción por esta. Por tal motivo, LA CÁMARA no adeuda a CONNECT ningún valor, ni en dinero ni en especie.

3. CONNECT declara bajo la gravedad de juramento que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacione de alguna forma con el convenio No. 6200009186/2018 y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a LA CÁMARA por todo concepto.

4. Los dineros desembolsados por LA CÁMARA a CONNECT generaron unos rendimientos financieros equivalentes a CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.461), los cuales fueron devueltos a LA CÁMARA en dos consignaciones, uno el día 25 de enero de 2019 por un valor de ONCE PESOS M/CTE ($11) y otro el día 8 de febrero de 2019 por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.450).

5. Por tanto, existe un saldo a liberar a favor de LA CÁMARA por un valor de a CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($5.461)

6. De conformidad con lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del convenio de No. 6200009186/2018, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación a las mismas.

Cámara de Comercio de Bogotá

NIT. 860.007.322-9

acta de liquidación, deciden suscribir el presente documento y de esta forma disipan dudas en cuanto a la liquidación de las cuentas del convenio.

Para todos los efectos que se surtan en virtud de la presente acta, serán tenidos en cuenta como marco legal de referencia los previstos en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil y demás disposiciones conexas y complementarias.

Las partes renuncian a todo derecho, acción, pretensión, llamamiento en garantía, reclamo judicial o extrajudicial o proceso, indemnización por actuación de parte civil dentro de un proceso penal, etc., que pudiera entablarse por la liquidación de las cuentas relacionadas en este documento contra o entre las mismas partes, y las que se desprendan, deriven o tengan conexidad con éstas, así no aparezcan expresamente mencionadas en esta acta, constituyendo el presente documento un finiquito definitivo sobre el asunto descrito. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la responsabilidad directa y/o indirecta de CONNECT como consecuencia de los daños y perjuicios ocurridos a LA CÁMARA o a terceros por errores, fallas, anomalías, actos, hechos u omisiones en la ejecución y calidad de las labores a su cargo.

Las partes convienen que esta transacción no será objeto de ninguna acción resolutoria y acuerdan que, de ser necesario, sólo harán uso de acciones de cumplimiento y a su elección, de las demás que sean irrenunciables, si fuere preciso.

CUARTA. COSA JUZGADA. El presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil.

Para constancia de las partes, se firma la presente acta el

LA CÁMARA

MARCO ANTONIO LLINAS VARGAS
VoBo Jefe.

LA SUPERVISORA

INGRID SALAMANCA ROMERO

CONNECT

DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY

Elaboró: Emiro Yaguara / Ac Lic 6208008186/2018 CONNECT (Púb) E.Y.
Revisó: Alicia Tovar Castro

FUNDACIÓN BAVARIA

Bogotá, DC, 17 de septiembre de 2019

A QUIEN CORRESPONDA

El suscrito, BERNARDO SAIZ MARTINEZ, Gerente Financiero & Administrativo de la **FUNDACIÓN BAVARIA** identificada con NIT 900.039.965-1

CERTIFICA

Qué **CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN** con NIT 900.458.879-8 ejecutó mediante el contrato que a continuación se relaciona; el servicio de implementar un programa denominado "Reto Bavaria" con el objeto de identificar emprendimientos para BAVARIA asociados a temas de desarrollo sostenible pertinentes a la empresa y su cadena de valor, de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas.

Nº Del Contrato	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CT F14-000920	Investigar, diseñar e implementar el programa de innovación abierta de la Fundación denominado "El Reto Bavaria" con el objeto de identificar necesidades en la empresa BAVARIA S.A.	15 de marzo del 2014	15 de marzo del 2015

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2019.

Cordialmente,

Bernardo
Saiz Martinez

GERENTE FINANCIERO & ADMINISTRATIVO

TEL. +57 (1) 6389000.,235766
CEL. +57 (316) 877-2641
CRA 53° 127-35, Bogotá, Colombia
Bernardo.Saiz@co.ab-inbev.com

FUNDACIÓN BAVARIA

A los 10 días del mes de julio de dos mil veinte (2020), se reunieron de manera virtual a través de Google Meets, **KARINA KURE**, en su condición de supervisora del contrato y Directora de Gestión Humana del GRUPO PUERTO DE CARTAGENA, **DIANA CAROLINA GAVÍRIA QUIGLEY**, identificada con la Cédula No. 35.509.031 en su condición de Representante Legal y Directora Ejecutiva de **CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN** y **LUIS GENARO HERNÁNDEZ** identificado Cédula de extranjería No. 396.917 en su condición de Representante Legal DE **LEADERSHIP AND STRATEGY GROUP S.A.S** ("ALSIS"), con el objeto de liquidar, de común acuerdo, el Contrato de Prestación de servicios, No. **069-2018**, suscrito entre las partes.

1. **PAGOS EFECTUADOS**

De conformidad con lo establecido en el Contrato No. **069-2018**, se relacionan los aportes efectuados por el **TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A.**:

APORTE	FECHA	VALOR SIN IVA
Factura 2035	31/10/2018	80.500.000
Factura 2110	18/01/2019	34.500.000
Factura 2135	25/01/2019	90.000.000
Factura 2494	28/02/2020	133.000.000
Factura 2638	30/06/2020	57.000.000

2. **CUMPLIMIENTO**

LAS PARTES certifican que el objeto y las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de servicios, No. **069-2018**, SUSCRITO EL 8 de junio de 2018, fueron ejecutadas y recibidas a entera satisfacción.
En atención a lo anterior, las partes declaran que se encuentran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de liquidación a los 10 días del mes de julio de 2020.

Diana Gaviria
Representante Legal
Connect Bogotá Región

Karina Kure
Interventor del Contrato

Luís Hernández
Representante Legal
Alsis

Contecar

ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINALIZACIÓN
DE CONTRATO No. 069-2018

No. CONTRATO	069-2018
CONTRATANTE	TERMINAL DE CONTENEDORES DE CARTAGENA S.A NIT: 800.116.164-0
CONTRATISTA	CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGION ("CONNECT") NIT: 900.458.879-8, LEADERSHIP AND STRATEGY GROUP S.A.S ("ALSIS") NIT: 900.462.866-8
INTERVENTORIA	DIRECCIÓN DE GESTION HUMANA
OBJETO	Consultoría para el diseño e implementación de un esquema de emprendimiento corporativo
TIPO DE VINCULACIÓN	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	8 de junio de 2018
VIGENCIA INICIAL	12 meses + 2 meses de uso facultativo por voluntad de las partes
FECHA DE INICIO	8 de junio de 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL	8 de agosto de 2019
PRORROGA OTROSI 1	SI – 12 meses adicionales
FECHA DE SUSCRIPCIÓN OTROSI 1	6 de Agosto de 2019
FECHA DE FINALIZACIÓN OTROSI 1	8 de Junio de 2020
VALOR	$395.000.000 + IVA
VALOR ADICION (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL	$395.000.000 + IVA
SUSPENSIÓN (SEGÚN APLIQUE)	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI SE LLEVÓ A CABO)	N/A
FECHA DE REINICIO (SI SE LLEVÓ A CABO)	N/A
CESION/TERMINACION ANTICIPADA (CUANDO APLIQUE)	N/A
GARANTÍAS	SI
SE REQUIERE AMPLIAR GARANTIAS	NO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 392 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458.879-8

1. Requisito General.

Asociado ejecutor:	**CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGIÓN**
NIT:	**900.458.879-8**
Representante Legal:	**DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY**
Supervisor	**NICOLAS CARRIZOSA PULIDO** **Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

2. Objeto:

"Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y la Corporación Connect Bogotá Región encaminados a la identificación de posibles alternativas de solución que contribuyan a los retos de innovación y de Ciudad, mediante la participación del OPEN INNOVATION SUMMIT COLOMBIA el cual es un espacio que acerca a los distintos actores: empresa, gobierno, académica y emprendedores"

3. Fechas:

Suscripción del convenio:	Octubre 16 de 2018
Acta de inicio del convenio:	Octubre 23 de 2018
Fecha de Terminación:	22 de Enero de 2019
CESION	**N/A**
SUSPENSION	**N/A**

4. Garantías:

Último documento de garantía, según contrato	**Mecanismo de Cobertura de Riesgos**	
	Clase de garantía:	**Póliza de Seguro**
	Fecha de expedición	**08/07/2019**
	Entidad que expide la garantía:	**Suramericana**
	No. Póliza:	**2215305-2**
	Amparo	**Cumplimiento del Contrato**
	Valor	$8.571.429
	Vigencia	16/10/2018 al 16/09/2019
	Amparo	**Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales**
	Valor	$4.285.714
	Vigencia	16/10/2018 al 16/03/2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 392 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458.879-8

Último documento de garantía, según	Mecanismo de Cobertura de Riesgos	
	Clase de garantía:	**Póliza de Seguro**
	Fecha de expedición	**22/01/2019**
	Entidad que expide la garantía:	**Suramericana**
	No. Póliza:	**0590400-3**
	Amparo	**Responsabilidad Civil**
	Valor	$156.248.400
	Vigencia	16/10/2018 al 22/01/2019

5. Plazo de ejecución:

Plazo inicial	3 meses
Prorroga	NA
Suspensión	N/A
Plazo total	3 meses.

6. Valor

Inicial	$ 85.714.285 M/CTE.
Adición (es)	N/A
Valor total	$ 85.714.285 M/CTE.

7. Relación de Pagos:

NÚMERO DE PAGOS	NÚMERO DE ORDEN	VALOR	PERIODO (DESDE - HASTA)
1	3146	$ 24.000.000	23-10-2018 - 22-11-2018
2	3199	$ 18.000.000	23-11-2018 – 20-12-2018
3	3624	$ 14.071.264	21-12-2018 – 22-01-2019

8. Acuerdos, Conciliaciones y Transacciones a que se haya llegado.

No aplica

Esta es una COPIA NO CONTROLADA
...bado más reciente de este documento se encuentra en la intranet

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 392 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458.879-8

9. Liquidación Definitiva:

Valor inicial del convenio	$ 85.714.285 MONEDA CORRIENTE
Valor aportes SDDE	$ 60.000.000 MONEDA CORRIENTE
Valor aportes CONNECT BOGOTA	$ 25.714.285 MONEDA CORRIENTE
Valor adición del convenio	N/A
Valor total de pagos o desembolsos conforme la ejecución. (3 desembolsos por parte de la SDDE)	$ 56.071.264 MONEDA CORRIENTE
Ajustes o reconocimientos.	$ 1 MONEDA CORRIENTE reintegrado a favor de la SDDE
Saldo a favor del asociado	$ 0
Saldo a favor la Secretaría y por liberar	$ 3.928.736 MONEDA CORRIENTE
SUMAS IGUALES	$85.714.285 MONEDA CORRIENTE

Nota 1: Según lo estipulado en la cláusula cuarta del Convenio de Asociación 392-2018, el desembolso de los recursos aportados por la Secretaría se realizará de la siguiente manera:

- Primer desembolso: 40% del valor del aporte de la SDDE correspondiente a $24.000.000.
- Segundo desembolso: 30% del valor del aporte de la SDDE correspondiente a $18.000.000.
- Tercer desembolso: 30% del valor del aporte de la SDDE correspondiente a $18.000.000.
-

Nota 2: De acuerdo a la ejecución del convenio, informes y soportes, el valor cancelado por parte de la SDDE es el siguiente:

- Primer desembolso: 40% equivalente a $24.000.000.
- Segundo desembolso: 30% por valor de $18.000.000.
- Tercer desembolso: 23% por valor de $14.071.264. Cabe precisar que, en este desembolso, la SDDE canceló un peso ($1) adicional, por consiguiente, el asociado realizó el reintegro respectivo de un ($1) según consta en el recibo No. 000000111116052 de tesorería distrital.

Nota 3: El saldo a favor de la SDDE y por liberar corresponde al monto no ejecutado por parte del asociado.

10. Constancias.

Mediante la presente acta, se liquida de común acuerdo el Contrato 392 de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012, concordante con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se da constancia que:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 392 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458.879-8

- El supervisor certifica que el objeto y actividades fueron ejecutadas en su totalidad, en concordancia con los derechos y deberes funcionales de la SDDE, del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

- El supervisor certifica la entrega de los productos del convenio.

- El supervisor certifica que se efectuó la verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Ecuación Contractual - Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del convenio objeto de la presente liquidación.

11. Consideraciones Finales.

- La Secretaría y el contratista se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del Contrato 392 de 2018, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.

- El recibo a satisfacción del objeto del convenio no exime al contratista , ni al supervisor de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

- El contratista con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico por todo concepto.

- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil.

El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el (la) supervisor(a) con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del asociado/contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "***Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas***."

Esta es una COPIA NO CONTROLADA
La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 392 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO NIT. 899.999.061-9 Y LA CORPORACION CONNECT BOGOTÁ REGIÓN NIT. 900.458.879-8

Por lo anteriormente consignado, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra la SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y que por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 06 SEP 2019

NICOLAS CARRIZOSA PULIDO
Subdirector de Ciencia, Tecnología e Innovación
Supervisor SDDE

DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY
Representante Legal
CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION

NORA FERNANDA MARTINEZ LOPEZ
Vo. Bo. Oficina Asesora Jurídica

DIEGO IVAN BERNAL BERNAL
Ordenador del Gasto SDDE.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA
Proyectó:	Luis Felipe Torres Cárdenas-Prof. Universitario-Subdirección de CTel / Jaime Alberto Rojas –Prof. Especializado -Subdirección de CTel	
Revisó:	Cristian Andrés Soto Moreno – Profesional Especializado OAJ/ Adriana Ximena Hoyos Muñoz-Abogada contratista OAJ	CSOTO
Aprobó:	Nora Fernanda Martínez – Jefe Oficina Asesora Jurídica.	

Novartis de Colombia S.A.
Sector Farma
Calle 93 B No. 16-31
Apartado Aéreo 12323
Santafé de Bogotá, Colombia
Tel ++57 1 6 544444

NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.
Con NIT: No 860.002.538-1

CERTIFICA

Que **CONNECT BOGOTÁ REGIÓN** con **NIT: 900.458.879-8** tiene vínculos comerciales con nosotros desde el año 2018 prestándonos el servicio de realización del evento “Semana de la Innovación”.

Hasta la fecha ha demostrado profesionalismo y excelente desempeño, se han destacado por su cumplimiento de labores y seriedad en los negocios que ejecutamos.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 26 días del mes de octubre de 2019.

Atentamente

Montiel Tovar Luis

Digitally signed by Montiel Tovar Luis
DN: dc=com, dc=novartis, ou=people, ou=NB, serialNumber=1952299, cn=Montiel Tovar Luis
Date: 2020.10.28 11:05:33 -05'00'

Luis Montiel
Sr. Procurement Manager
Novartis de Colombia S.A.

ACTAS ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS

5. Liquidación del Contrato

CIUDAD	Bogota	
FECHA	8 de Abril de 2020	
PARTICIPANTES	Nombre	Cargo
ADMINISTRADOR CONTRATO OCENSA	Andres Angarita Saenz	Profesional Senior de Innovacion
ADMINISTRADOR CONTRATO CONTRATISTA	Diana Carolina Gaviria	Directora Ejecutiva

A los 08 días de Abril de 2020, se reunieron en Ocensa, en la ciudad de Bogota Andres Angarita Saenz, en su condición de Administrador del Contrato de OCENSA, y Tatiana Leon y Juliana Gomez, en representación de Connect Bogota, en su condición de Administrador del Contrato, con el objeto de suscribir el Acta de Liquidación Final del Contrato No. 12271999

1. INFORMACIÓN CONTRACTUAL BÁSICA

CONTRATO NO.	3803141		
OBJETO	Servicion de diseño, implementacion y gestion de un programa de innovacion abierta que busca convocar solucionadores innovadores, para dar respuesta a dos retos organizacionales con potencial solucion con el ecosistema nacional		
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	1 año		
FECHA DE INICIO	*25 de Abril de 2019*		
FECHA FINALIZACIÓN	*Diciembre 20 de 2019*		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*Noventa Millones mas IVA*		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	*Noventa Millones mas IVA*		
VALOR ESTIMADO	*No aplica*	**VALOR SUMA GLOBAL FIJO**	*X*

2. ANTECEDENTES

a) OCENSA, suscribió con Connect Bogota el Contrato No. 3803141, el día *25 de Abril de 2019*

La forma de pago convenida fue Noventa Millones de Pesos + IVA

b) OTROSÍES

Durante la ejecución del contrato NO se suscribieron los siguientes otrosíes:

c) ACTAS CONTRACTUALES RELEVANTES DEL CONTRATO

ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

El Acta de Inicio fue suscrita el día *25/04/2019* , en la cual se plasmó la obligación de las tres etapas para los dos retos

ACTA DE FINALIZACIÓN DE TRABAJOS

El día *20/12/2019* , se suscribió el Acta de finalización, Cerrando los entregables acordados

d) GARANTÍAS Y SEGUROS DEL CONTRATO

El CONTRATISTA constituyó y entregó a OLEODUCTO CENTRAL S.A. las garantías y seguros que fueron solicitados en el contrato.

3. ENTREGA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

El Contratista entrega a LA COMPAÑÍA los documentos requeridos para liquidar el contrato, de acuerdo con lo descrito en el alcance del contrato y con lo descrito en el acta de finalización, a saber:

1 Identificacion de Oportunidades
2 Activacion de solucionadores
3 Ranking e solucionadroes

4. PAGOS EFECTUADOS POR OLEODUCTO CENTRAL S.A. AL CONTRATISTA

Cancelacion del 100% del valor del contrato $90.000.000 + IVA

CONCEPTO	VALOR TOTAL PAGO PARCIAL	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	SALDO ANTICIPO POR AMORTIZAR	OBSERVACIONES
Fase 1 Ruta de oportunidades	28.500.000			Mas IVA
Fase 2 Activacion de solucionadores	45.900.000			Mas IVA
Fase 3 Ranking de solucionadores	15.600.000			Mas IVA

BALANCE FINAL:

Como resultado de la presente Liquidación Final del Contrato y una vez cuantificadas las cantidades de servicios/obras , se evidencia en el Balance Económico de esta Liquidación, que OLEODUCTO CENTRAL S.A. no adeuda por concepto de este contrato ningun saldo a Connect

Este documento es propiedad de Oleoducto Central S.A. Este documento no está destinado para circulación general y no debe ser reproducido o distribuido sin la aprobación escrita de Oleoducto Central S.A. o su representante.

DECLARACIONES DE LAS PARTES:
Con la firma de la presente Acta de Liquidación, las partes manifiestan expresamente; que por una parte **OCENSA** acepta la Rendición Final de Cuentas descrita en la presente Acta y el balance establecido; y por la otra parte, **EL CONTRATISTA** manifiesta que la Rendición Final de Cuentas presentada y el balance final son definitivos.
EL CONTRATISTA declara paz y salvo a **OCENSA** por todo concepto relacionado con la celebración, perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación de este Contrato. Por lo anterior, el CONTRATISTA declara y acepta que no formulará ningún tipo de objeción u oposición en contra del Acta, ni en contra de ninguno de los aspectos que en ella se contienen y renuncia a cualquier reclamación judicial, administrativa o de cualquier naturaleza en contra de OLEODUCTO CENTRAL S.A. o sus funcionarios, en relación con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
EL CONTRATISTA declara que: (i) conoce las normas que consagran las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, (ii) que ni el Administrador del Contrato ni los representantes legales y socios de la empresa se encuentran o se encontraron inmersos en alguna causal que genere inhabilidad o incompatibilidad para contratar, desde el momento de celebración hasta la liquidación del Contrato. Lo anterior de conformidad con el cuestionario de declaración de inhabilidades que se anexa y forma parte de la presente Acta, suscrito por el Representante legal del contratista.
EL CONTRATISTA declara que con ocasión del Contrato, ha dado cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales, tributarias y laborales que le correspondían y corresponden y se obliga a mantener indemne a LA COMPAÑÍA frente al cualquier reclamación relacionada con el cumplimiento completo y oportuno de tales obligaciones.
El CONTRATISTA declara que cumplió con todas las obligaciones adquiridas con sus proveedores y subcontratistas (incluyendo pero sin limitarse a los pagos respectivos), en relación con todos los bienes y servicios que adquirió durante la ejecución del Contrato y que se encuentra a paz y salvo con todos sus proveedores y/o subcontratistas. Por lo tanto se obliga a mantener indemne a LA COMPAÑÍA frente a cualquier acción judicial o reclamación extrajudicial que esta reciba de parte de sus proveedores y/o subcontratistas luego de la firma de la presente Acta
EL CONTRATISTA declara que no tiene conocimiento de procesos judiciales o extrajudiciales de los trabajadores que asignó para la ejecución del Contrato. EL CONTRATISTA declara que dio cumplimiento completo y oportuno a todas sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus trabajadores al sistema general de pensiones, al sistema general de seguridad social y salud al SENA, al ICBF y a las cajas de compensación familiar, durante toda la vigencia del Contrato y el interventor/administrador deja constancia que verificó dicho cumplimiento, estableciendo una correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA COMPAÑÍA frente a cualquier acción judicial o reclamación extrajudicial que ésta reciba de parte de los trabajadores del CONTRATISTA o sus causahabientes o de cualquier investigación, cargo o reclamación adelantada por la autoridad, en relación con los pagos de la seguridad social, las prestaciones sociales y los parafiscales o cualquier otro pago de índole laboral.
LA COMPAÑÍA y EL CONTRATISTA declaran y aceptan que la suscripción de la presente Acta de Liquidación no implica renuncia por parte de LA COMPAÑÍA a su derecho de solicitar, exigir y reclamar al CONTRATISTA, el cumplimiento de las obligaciones y los perjuicios que se ocasionen a LA COMPAÑÍA en relación con la calidad de las obras, el buen funcionamiento de los equipos y las obligaciones de indemnidad pactadas en la presente Acta, obligaciones estas que recaen en cabeza de EL CONTRATISTA derivadas de manera directa de la ejecución del Contrato. LA COMPAÑIA podrá exigir su cumplimiento y/o reclamar a EL CONTRATISTA los perjuicios derivados de su incumplimiento. LA COMPAÑIA se reserva el derecho de reclamar a EL CONTRATISTA la atención, subsanación, reparación e indemnización de perjuicios de cualquier evento de funcionamiento inadecuado de los equipos y/o de mala calidad o inestabilidad de las obras o servicios contratados. Todas las obligaciones de indemnidad contraídas por EL CONTRATISTA al favor de LA COMPAÑÍA, tanto en el Contrato como en la presente Acta de Liquidación, continuarán vigentes. En consecuencia, LA COMPAÑÍA mantiene su derecho a exigirlas y hacerlas valer a EL CONTRATISTA en los términos en que fueron pactadas tanto en el Contrato como en la presnete Acta de Liquidación.

Andres Angarita Saenz Profesional Senior de Innovacion Representante de OCENSA. (Administrador del Contrato o su delegado)	Diana Carolina Gaviria Directora Ejecutiva Representante del Contratista

Este documento es propiedad de Oleoducto Central S.A. Este documento no está destinado para circulación general y no debe ser reproducido o distribuido sin la aprobación escrita de Oleoducto Central S.A. o su representante.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 021-2020 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGION

Los suscritos, **SILVIO AUGUSTO IGNACIO GAITÁN VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.417.145 expedida en Usaquén, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** para asuntos del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, administrado en virtud del contrato de Fiducia Mercantil No. 006 del 5 de abril de 2017, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, con NIT. 830.054.060-5 quien en adelante se denominará **INNPULSA COLOMBIA**, por una parte, y por la otra parte, **DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.509.031 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Directora Ejecutiva y como tal Representante Legal de la **CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGION**, domiciliada en Bogotá D.C., con NIT. 900.458.879-8, constituida mediante Acta No. 001 del 22 de agosto de 2011 en Asamblea de Fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 26 de agosto de 2011 bajo el número 00196366, del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, quien en adelante se denominará **CONNECT BOGOTÁ REGION**, y **DANIEL ARMANDO RUBIANO RODRÍGUEZ**, profesional de la Vicepresidencia de Escalamiento e Innovación de **INNPULSA COLOMBIA**, en calidad de **SUPERVISOR**, acordamos suscribir la presente Acta de Liquidación del Convenio de Cooperación No. **021-2020**, según las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el 15 de mayo de 2020, **INNPULSA COLOMBIA** y **CONNECT BOGOTÁ REGION**, celebraron el Convenio de Colaboración No. **021-2020** cuyo objeto consiste, de acuerdo con su cláusula primera en:

"CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar un programa de innovación abierta que permita identificar, acelerar, escalar y conectar con diversas fuentes de financiamiento, diferentes soluciones e innovaciones científicas o tecnológicas que fortalezcan el sistema de salud."*

SEGUNDA: Que de acuerdo con la cláusula cuarta del Convenio de cooperación No. **021-2020** la duración de este será de seis (6) meses desde su perfeccionamiento, es decir desde el 15 de mayo de 2020.

TERCERA: Que de acuerdo con la cláusula quinta del Convenio de Cooperación No. **021-2020**, para la ejecución del Convenio las partes aportarían los siguientes recursos:

- **INNPULSA COLOMBIA** aportaría la suma en efectivo de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($204.000.000)**, para la ejecución de las actividades del objeto del convenio

- **CONNECT BOGOTÁ REGION** aportaría en especie la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.500.000)**, y en efectivo la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($67.000.000)**, para la ejecución de las actividades del objeto del convenio.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 021-2020 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGION

CUARTA: Que, en el informe final de Supervisión, **DANIEL ARMANDO RUBIANO RODRÍGUEZ**, profesional de la Vicepresidencia de Escalamiento e Innovación de **INNPULSA COLOMBIA**, en su calidad de Supervisor del Convenio de Cooperación No. **021-2020**, manifiesta que las partes cumplieron a cabalidad y satisfacción las obligaciones y compromisos del Convenio, precisando que tanto la ejecución física como financiera se ejecutaron en un cien por ciento (100%) para el periodo del 15 de mayo de 2020 al 15 de noviembre de 2020.

QUINTA: Que frente a la ejecución financiera del Convenio de Cooperación No. **021-2020**, el Supervisor señala que, de la cuantía estimada del convenio, esto es **TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($312.500.000)**, por parte de **CONNECT BOGOTÁ REGION** se ejecutaron, los aportes dados en especie por este, lo cuales correspondieron a **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.500.000)**, y los aportes en efectivo, los cuales correspondieron a **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($67.000.000)**. Y respecto de los aportes entregados por **INNPULSA COLOMBIA** se ejecutaron los aportes dados en efectivo por valor de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($204.000.000)**.

De acuerdo con las consideraciones consignadas anteriormente, **INNPULSA COLOMBIA** y **CONNECT BOGOTÁ REGION** acuerdan liquidar el Convenio de Cooperación No. **021-2020** que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de Cooperación No. **021-2020** celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y **LA CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGION.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes declaran que no tienen ninguna obligación pendiente con terceras personas que haya surgido o que se relacione de alguna forma con el Convenio de Cooperación No. **021-2020** y que, de presentarse alguna, asumirán la defensa y mantendrá indemne a la otra parte por todo concepto.

CLÁUSULA TERCERA: Una vez suscrita la presente acta por las partes, estas se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de la relación y obligaciones surgidas del Convenio de Cooperación No. **021-2020**.

CLÁUSULA CUARTA: Dado el cumplimiento del 100% tanto en el aspecto técnico como financiero, no hay valor a liberar a favor de **INNPULSA COLOMBIA**.

CLÁUSULA QUINTA: TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL: El contenido de la presente acta, constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Convenio de Cooperación No. **021-2020**, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil; igualmente las Partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del convenio y de la presente Acta de Liquidación.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 021-2020 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGION

Para constancia se suscribe por las partes en dos (2) ejemplares de idéntico tenor y validez a los 15/12/2020

INNPULSA COLOMBIA

IGNACIO GAITÁN VILLEGAS
Representante Legal de **FIDUCOLDEX**
vocera del Fideicomiso **INNPULSA**

CONNECT BOGOTÁ REGION

DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY
Representante Legal
CORPORACIÓN CONNECT BOGOTÁ REGION

EL SUPERVISOR de INNPULSA COLOMBIA

DANIEL ARMANDO RUBIANO RODRÍGUEZ
Profesional
Vicepresidencia de Escalamiento e Innovación
INNPULSA COLOMBIA

Elaboró: Andrés Gartner Jaramillo – Judicante dirección Jurídica para INNPULSA COLOMBIA
Revisó y Aprobó: Wilber García Rojas – Profesional Jurídico dirección jurídica para INNPULSA COLOMBIA